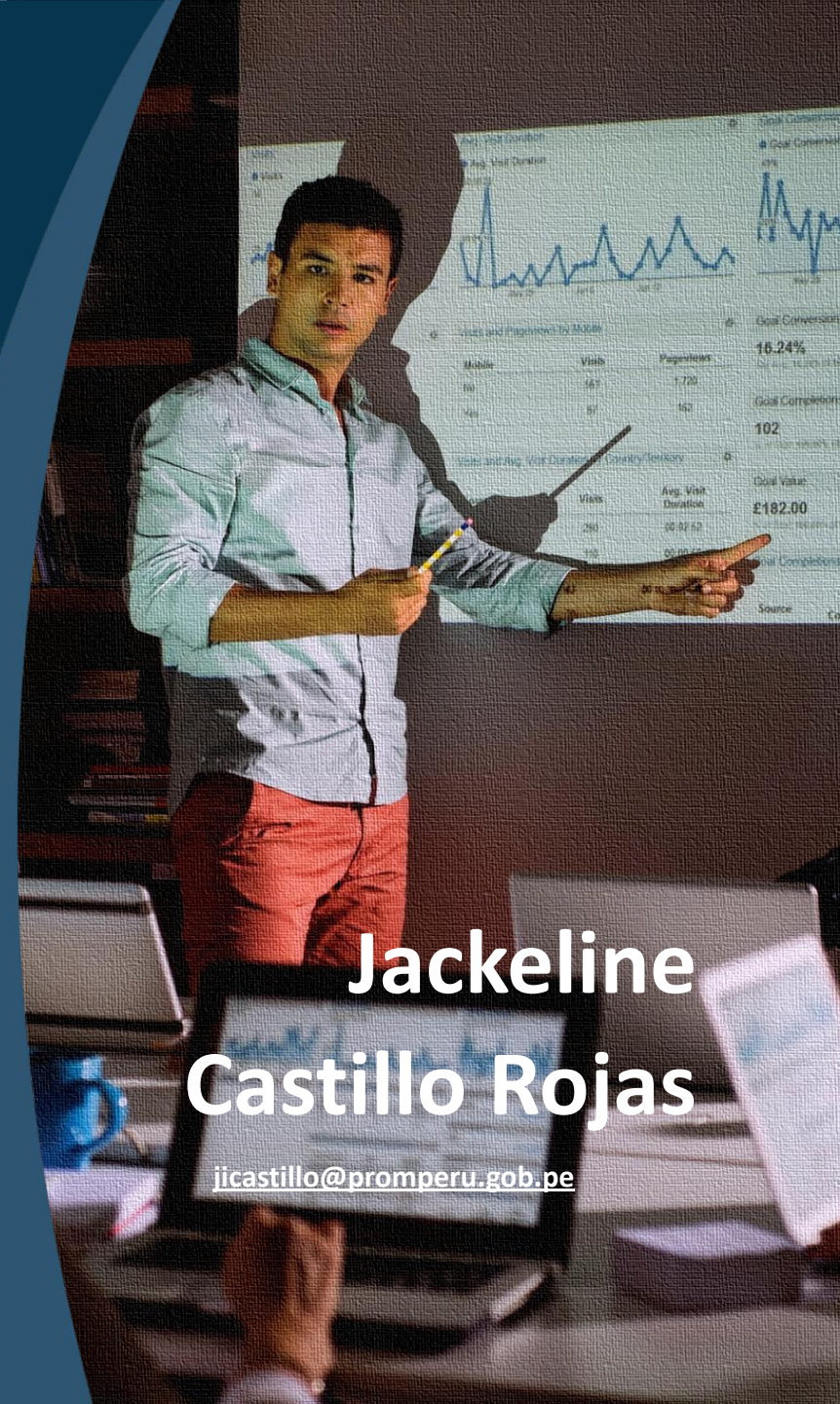


Seminarios virtuales Miércoles del exportador

# Beneficios Tributarios para la exportación de servicios

Lima, 18 de setiembre de 2024



Jackeline  
Castillo Rojas

[jicastillo@promperu.gob.pe](mailto:jicastillo@promperu.gob.pe)

1

# Aspectos Generales

# Definiciones

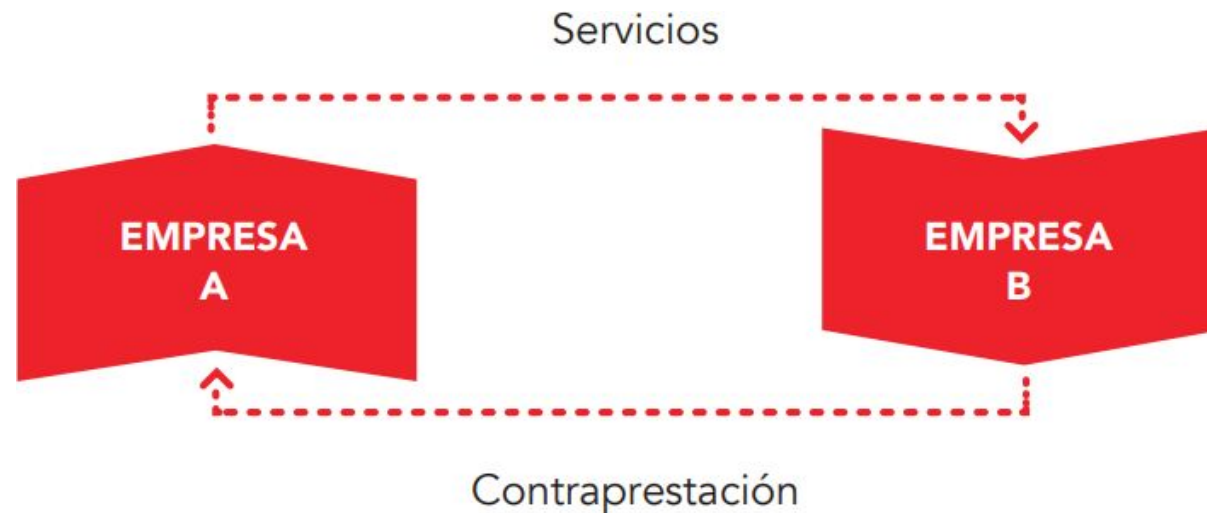
## ¿Qué es exportación?

Es la salida de mercancías o servicios con destino al exterior, con la finalidad de ser comprados fuera del país.

Esto está estipulado en los artículos 33 de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) y 60 de la Ley General de Aduanas.

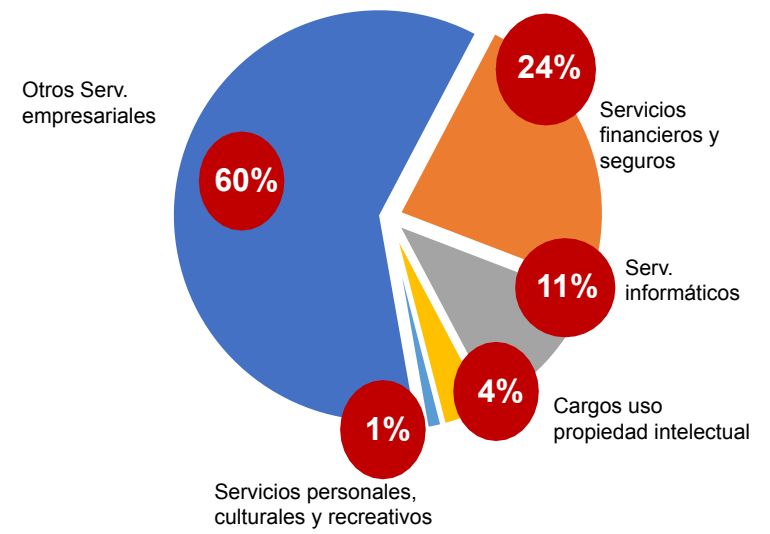
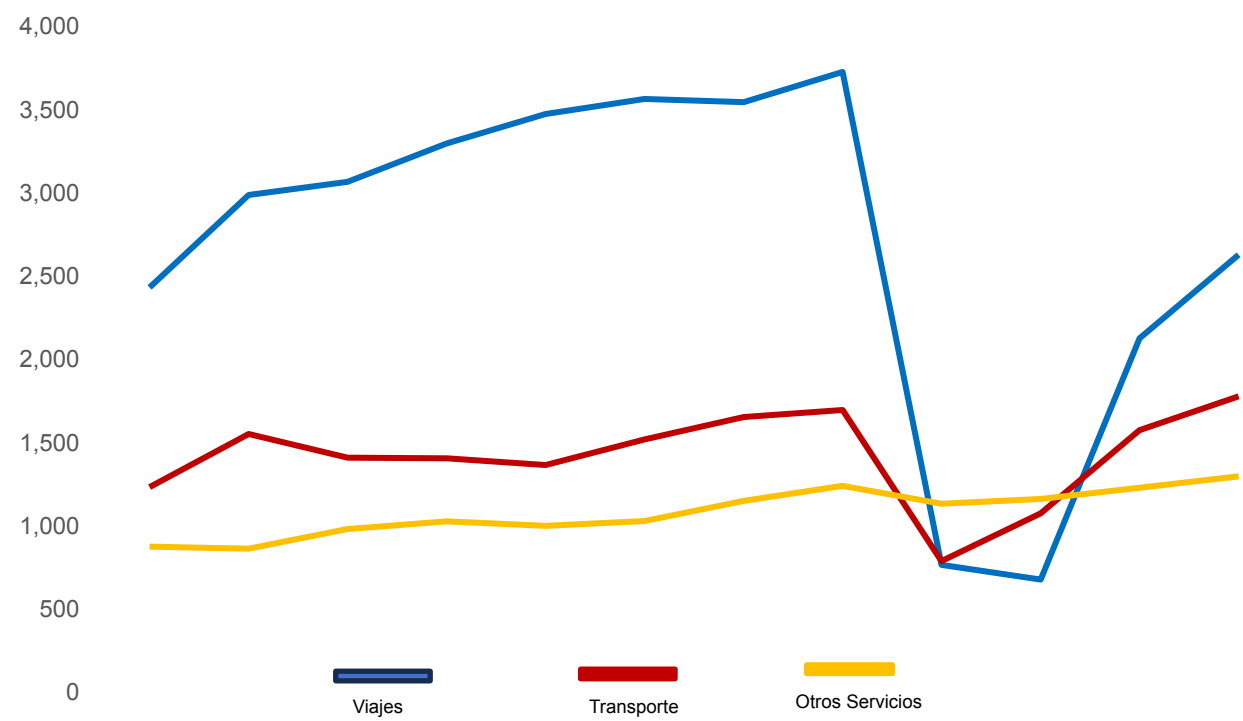
## ¿Qué es la exportación de servicios?

Se refiere a los servicios transfronterizos o “cross-border”; es decir, servicios que se realizan desde el Perú hacia el exterior.



# Evolución de las exportaciones peruanas de servicios

Las exportaciones totales de servicios alcanzaron los US\$ 5,808 en el 2023  
 El 1erT 2024 crecimos +8% en exportación de Otros Servicios respecto al 2023, alcanzando US\$ 1,617



Servicios	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	% 2012 - 2023	1T 2023	1T 2024	% 1T23-1T24
Viajes	2,443	3,000	3,077	3,309	3,486	3,576	3,557	3,738	776	688	2,137	2,711	11%	528	763	45%
Transporte	1,244	1,564	1,421	1,416	1,377	1,529	1,665	1,707	799	1,086	1,586	1,789	44%	418	501	20%
Otros Servicios	887	874	992	1,037	1,011	1,040	1,161	1,251	1,143	1,173	1,240	1,308	47%	328	353	8%
<b>Total Servicios</b>	<b>4,574</b>	<b>5,438</b>	<b>5,490</b>	<b>5,762</b>	<b>5,874</b>	<b>6,145</b>	<b>6,383</b>	<b>6,696</b>	<b>2,718</b>	<b>2,947</b>	<b>4,963</b>	<b>5,808</b>	<b>27%</b>	<b>1,274</b>	<b>1,617</b>	<b>27%</b>



# Modalidades de Suministro

La Organización Mundial del Comercio (OMC), define, dentro de la Exportación de Servicios, cuatro vertientes en función de la presencia territorial del proveedor y del consumidor al momento de la transacción:



## SUMINISTRO TRANSFRONTERIZO

Cuando la actividad comercial se desarrolla del territorio de un proveedor al territorio del consumidor



## CONSUMO EN EL EXTRAJERO

Cuando el consumidor se desplaza hasta el territorio del proveedor para adquirir el servicio.



## PRESENCIA COMERCIAL

Cuando el proveedor del servicio establece presencia comercial, mediante una sucursal, en el territorio del consumidor para prestar un servicio.

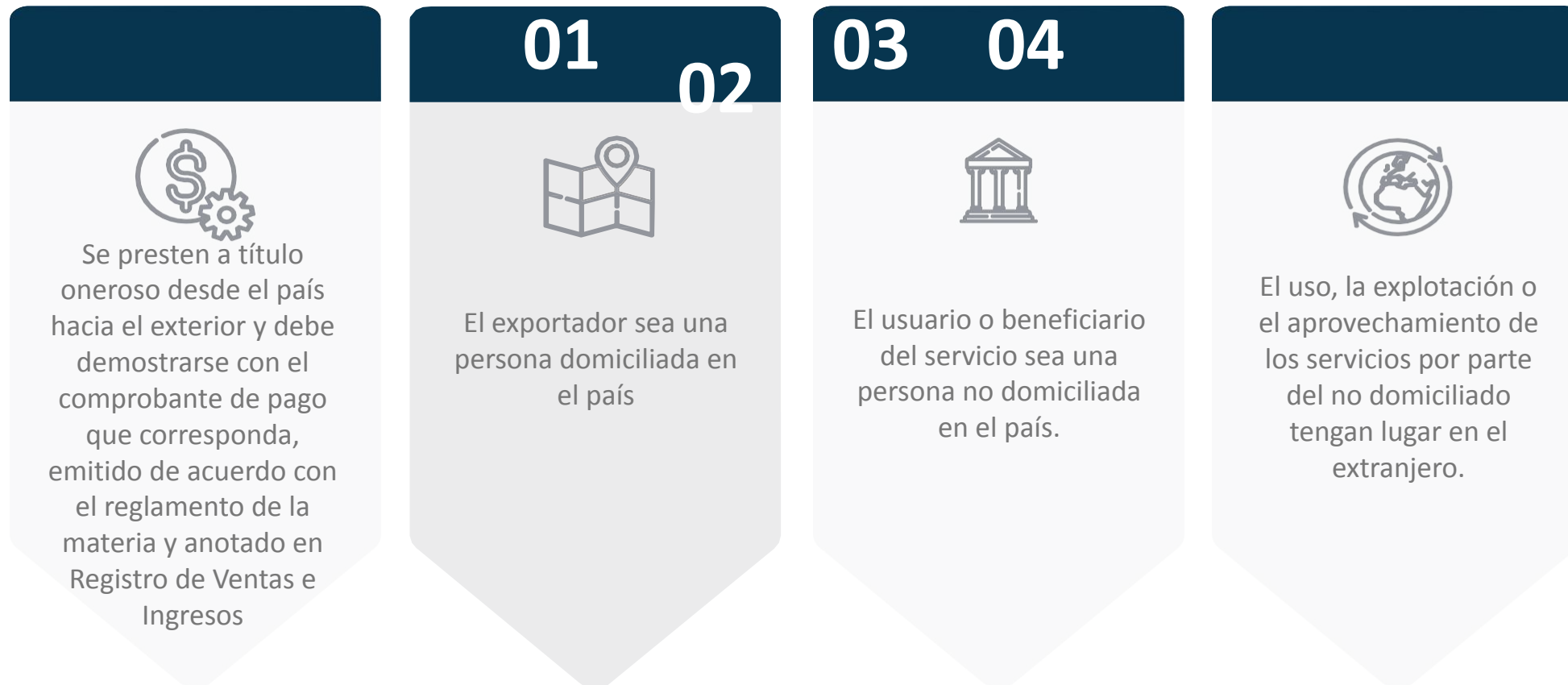


## MOVIMIENTO DE PERSONAS FÍSICAS

El proveedor extranjero se traslada y suministra un servicio en el país importador. En calidad de independiente.

# Requisitos para la Exportación de Servicios

Artículo 33 de la Ley N° 30641 – Ley que fomenta la exportación de Servicios y Turismo



Asimismo, el exportador de servicios deberá, de manera previa, estar inscrito en el Registro de Exportadores de Servicios a cargo de la SUNAT

# Cumplimiento de los requisitos

Recursos Logísticos Peruanos SAC, es una empresa domiciliada en el país que quiere prestar el servicio de logística a la empresa española ABC Servicios Tecnológicos para la importación de unas computadoras que se venderán en el Perú.

Dicho servicio tendrá un costo de US\$ 200,000. El servicio se prestará desde el país.

## Análisis de las características del servicio:

1. **Es a título oneroso y se presta desde el país:** Si lo es porque tiene un costo de US\$ 200,000
2. **El exportador es una persona domiciliada en el país:** Si, Recursos Logísticos SAC, es una empresa domiciliada en el país-
3. **El usuario del servicio o beneficiario del servicio es una persona no domiciliada:** Si la empresa ABC Servicios Tecnológicos tiene como domicilio España.
4. **El uso, la explotación o el aprovechamiento del servicio tiene lugar en el extranjero:** No, porque el aprovechamiento del servicio de logística tiene lugar en el Perú. Las computadoras se venderán en el Perú

Después del análisis podemos concluir que esta operación NO calificaría como exportación de servicios al no cumplirse el cuarto requisito (beneficio económico).



# Registro de Exportadores de Servicios

## Requisitos para la inscripción en el Registro

- a) RUC de la empresa no debe encontrarse con baja de inscripción o con suspensión temporal
- b) No tenga la condición de No Habido
- c) Encontrarse en el Régimen General, Régimen Especial o Régimen Mype Tributario

## Proceso de Registro:

1) Ingresar a la web de SUNAT y seleccionar **“Trámites y Consultas”**



2) Ingresar con su **CLAVE SOL**



3) Seleccionar **“Empresas”**, luego desplegar la lista **“Mi RUC y otros registros”**. Por último, seleccionar **“Exportador de Servicios - Registro”**



# Registro de Exportadores de Servicios

4) Aparecerá la siguiente ventana donde deberán seleccionar el servicio principal. **Solo uno.**

INSCRIPCIÓN

Estimado Contribuyente

Bienvenido al módulo de Inscripción, modificación y Baja del Registro de Exportadores de Servicios, por favor tenga en consideración lo siguiente:

- A través de este módulo usted podrá inscribirse al Registro, siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados en el quinto párrafo del artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante el Decreto Supremo 055-99-EF y normas modificatorias. Asimismo, podrá solicitar su modificación o baja, cuando dicha opción se encuentre habilitada en este módulo.
- La SUNAT mantendrá actualizado este registro efectuando las exclusiones que correspondan.
- Toda transacción realizada será notificada a su buzón electrónico.

Seleccione Tipo de Servicio:

Seleccionar

Seleccionar

SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA.

SERVICIOS DE PUBLICIDAD, INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y ENCUESTAS DE OPINION PÚBLICA.

SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, APLICACION DE PROGRAMAS DE INFORMATICA Y SIMILARES.

SERV ANALISIS, DISEÑO E IMPLEMENT SOFTWARE, PAG WEB, REDES, BASES DATOS, SISTEMAS COMPUTACIONALES Y SERV TIC.

SERV SUMINISTRO Y OPERACHN DE APLICACIONES COMPUTACIONALES EN LINEA, INFRAESTRUCTURA OPERAR TIC

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

SERVICIOS DE COLOCACION Y DE SUMINISTRO DE PERSONAL

OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO.

SEGUROS Y REASEGUROS.

CENTROS DE CONTACTO (CALL CENTER).

REGALIAS.

DERECHOS DE LICENCIAS.

FRANQUICIAS.

EDITORIALES.

CONSTRUCCION.

ARQUITECTURA E INGENIERIA

MARKETING DIGITAL

OTROS.

5) Si el solicitante cumple con los requisitos la inscripción surtirá efectos inmediatos, procediendo de oficio la SUNAT a incluir dentro de la información del RUC la indicación respecto a que el exportador se encuentra **Inscrito en el Registro.**

Estimado contribuyente, le informamos que el día 01/12/2017 su solicitud de inscripción al Registro de Exportadores de Servicios para el RUC 20556106909 ha sido aprobada.

Sirva tener la presente como constancia del trámite realizado, el cual está siendo remitido a su buzón electrónico.

[Imprimir](#)

# 2 Beneficios Tributarios

# Beneficios Tributarios: A) Respecto al IGV

Se considerará un servicio de exportación si cumples 04 requisitos sustanciales de manera concurrente, tal como lo dispone y detalla el artículo 33 de la Ley del IGV15



Debes prestarlo a título **oneroso** desde el país hacia el exterior. Demostrar con el **comprobante de pago** que corresponda, emitido de acuerdo con el Reglamento de Comprobantes de Pago, y anotarlo en el registro de ventas e ingresos.



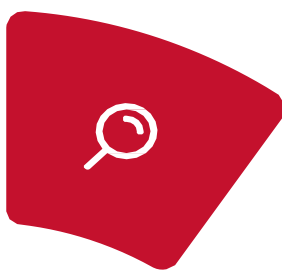
Como exportador, tienes que ser una persona **domiciliada** en el país.



Debes asegurarte de que el usuario o beneficiario del servicio sea una persona **no domiciliada** en el país.



Debes asegurarte de que el **uso, la explotación o el aprovechamiento** de los servicios por parte del no domiciliado **tengan lugar en el extranjero.**



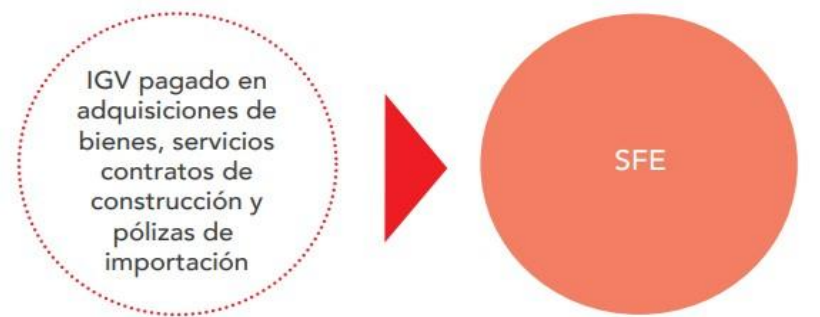
**El comprobante de pago que emitas no deberá tener IGV** y tu empresa tendrá derecho a recuperar el crédito fiscal por el IGV de tus compras destinadas a las exportaciones, mediante el derecho al saldo a favor como exportador.

\*Previamente, deberás estar inscrito en el Registro de Exportadores de Servicios a cargo de la Sunat  
Guía sobre el impuesto general a las ventas: <https://recursos.exportemos.pe/guia-impuesto-general-ventas-igv.pdf> .



# Saldo a Favor del Exportador: SFE

El saldo a favor del exportador es el monto compuesto por todo el IGV que he pagado para adquirir bienes, servicios, contratos de construcción y pólizas de importación.  
Es el beneficio que te permite recuperar el IGV de todos los costos realizados para exportar el servicio.



Luego que determines el SFE, debes deducir el Impuesto Bruto del IGV, caso lo hubiese. Si te queda un monto remanente, este se denominará Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB).

El SFMB te servirá para pagar deudas tributarias por pagos a cuenta del impuesto a la renta y para regularizar el impuesto a la renta anual. Podrá utilizarse para pagar cualquier tributo que sea ingreso del Tesoro Público.



# ¿Qué condiciones se deben cumplir para que sea Saldo a Favor del Exportador?

## Condiciones:



Que sean permitidos como gasto o costo de la empresa de acuerdo con la legislación del impuesto a la renta.



Que los comprobantes de pago o documentos consignen el nombre y número de RUC del emisor. Asimismo, el emisor debe haber estado habilitado para emitir dichos documentos en la fecha de emisión



Que se destinen a operaciones por las que se deba pagar el impuesto



Que el impuesto esté consignado por separado en el comprobante de pago



Los comprobantes de pago deben haber sido anotados en el Registro de Compras.

**Importante:** Solo se podrá compensar con estas deudas hasta el 18% del valor de las exportaciones del periodo.

# Ejemplo de devolución del SFMB

La empresa ABC SAC ha realizado en el mes de junio una venta gravada de IGV por el importe de S/ 76 500 (+IGV) y otra venta por servicios de exportación de servicios por el importe de S/ 119 000.

Sus costos facturados del periodo ascienden a S/ 375 000 (+IGV).

Se requiere evaluar si corresponde que se devuelva el SFMB.

Periodo 06/2023	Gravada	Exportación	IGV
Ventas	76 500	119 000	13 770
Compras/SFE	375 000	-	-67 500
<b>Crédito fiscal/ SFMB</b>			<b>-53 730</b>

Solo se puede recuperar hasta el 18% de lo exportado:

Exportación	119 000	18 %
<b>Límite</b>	<b>21 420</b>	

Si el saldo es mayor, este se arrastra como Saldo a Favor por Exportación del siguiente periodo.



Por lo tanto, el saldo que debes aplicar al siguiente periodo es de: S/ 32 310.

# Solicitud de Devolución del SFMB

La solicitud de devolución puede ser:

**Virtual:**

Presentación de Solicitudes SFMB SIN GARANTIA/Formulario Virtual N° 1649 en SUNAT utilizando tu Usuario y Clave SOL

**Presencial:**

Usando el Formulario 4949 “Solicitud de devolución”, en original y copia.

*Mayor información:*

<https://orientacion.sunat.gob.pe/6665-plazo-para-resolver-la-solicitud-de-devolucion-de-sfmb-empresas>



# Beneficios Tributarios: Respecto al IR:

## Convenios para evitar la Doble Imposición



Los CDI son tratados internacionales firmados entre Estados con la finalidad principal de evitar que una persona natural o jurídica residente en uno de los Estados se vea afectada por una doble imposición internacional por impuesto a la renta o impuestos al patrimonio, como consecuencia de ~~relación comercial~~ relación comercial con otro Estado.



Los CDI cumplen además una finalidad administrativa, en la medida en que permiten la interacción de las administraciones tributarias de los países firmantes, mediante el intercambio de información y la lucha contra la evasión fiscal internacional.



Los convenios son para los Estados lo que los contratos son para las personas. En ese sentido, constituyen instrumentos que se incorporan a la legislación interna para su aplicación en forma obligatoria.

# Convenios para evitar la Doble Imposición

Aunque cada país negocia separadamente el CDI, es usual que todos los CDI contengan cláusulas similares, debido a que se inspiran en modelos desarrollados por organismos internacionales.

Estos modelos son los elaborados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

1

Si exportas servicios a cualquiera de los países con los que tenemos firmado un CDI, la retención del impuesto a la renta se realizará solo en el Perú.

2

La única excepción es el CDI firmado con la CAN. En ese caso la retención se realizará en el país del importador de tu servicio (Bolivia, Colombia o Ecuador).

# Convenios para evitar la Doble Imposición

**Convenios suscritos por el Perú para evitar la doble imposición tributaria**  
(año de vigencia)



Además tenemos, aún por entrar en vigencia, el Convenio Multilateral contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (MLI, por sus siglas en inglés). Este implementa la acción 15 del Plan BEPS<sup>19</sup> de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) con el objetivo de mejorar los estándares impositivos internacionales, reforzar el enfoque en la sustancia económica y garantizar una mayor transparencia fiscal, siendo la acción 15 la encargada de armonizar la aplicación de las medidas concebidas por todo el Plan BEPS en el texto de los convenios fiscales de cada jurisdicción.<sup>20</sup>

 Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico - MILA<sup>18</sup> (2023)

 Comunidad Andina - CAN (2005)

 Chile (2004)

# Convenios para evitar la Doble Imposición

## Requisitos:

1. Tener un RUC activo.
2. La empresa proveedora debe estar constituida en el Perú.
3. Debe contar con un Certificado de Residencia emitido por la Sunat



# Certificado de Residencia

Decreto Supremo N° 090-2008-EF: Tiene por objeto acreditarte la condición de residente en Perú como exportador de servicios, para que puedas hacer uso de los beneficios contemplados en el CDI.

El CR acreditará al otro Estado que eres contribuyente residente de Perú y que, en virtud de ello, te resultan siendo aplicables los beneficios contenidos en el CDI suscrito.

## ¿Cómo debes tramitar el CR ante la autoridad fiscal peruana (Sunat)?

1. Completar el formulario físico “Solicitud de emisión del Certificado de Residencia en el Perú” (descargar desde la web de Sunat)
2. Presentar tu solicitud en dependencias encargadas, centros de servicios al contribuyente
3. Si tu solicitud es entregada por un tercero, deberás consignar los datos referidos al tercero solicitados en el formulario físico y presentar una fotocopia del DNI, tanto de él como del tuyo o de tu representante legal

El proceso demora Diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida tu solicitud

Recibirás el CR en la misma dependencia o centro de servicios al contribuyente habilitados por la Sunat en el lugar que presentaste tu solicitud, siempre que la resuelvan a tu favor

El CR tiene un plazo de vigencia indeterminado a la fecha.

# ¿Qué información contiene tu certificado de residencia?



- Nombre o denominación o razón social
- Número de RUC
- Actividad económica
- Tipo de contribuyente (persona natural o persona jurídica)
- Domicilio fiscal



# Aplicación de los CDI: Servicio de Software

## Servicio de Software:

Se cede un software desde el Perú a un domiciliado en un Estado con el cual el Perú ha suscrito un CDI a cambio de una contraprestación, de acuerdo con el siguiente gráfico:



● Si la empresa domiciliada en el Perú enajena (cede) el software a favor de una empresa domiciliada en el otro Estado contratante para su uso interno comercial o presta un servicio de fabricación por encargo de un software a medida, ello calificará como **beneficio empresarial** y estará gravado exclusivamente en el Perú, de acuerdo con el artículo 7 de los mencionados CDI.

● Los pagos en relación con los programas de software han sido regulados en el artículo 12 de los CDI entre el Perú con Brasil, Canadá, Chile, Corea del Sur, México y Suiza como **regalías**.

En tal sentido, las rentas que obtenga una empresa domiciliada en el Perú, por la explotación económica de su software a favor de una empresa domiciliada en el otro Estado contratante, calificarán como regalías sujetas a tributación compartida con una tasa máxima de 15% en el país de la fuente.

# Aplicación de los CDI: Servicio de Software

## Caso especial de la Decisión 578:

El artículo 9 de la Decisión 578 establece que las **regalías** sobre un bien intangible solo serán gravables en el país miembro donde se use o se tenga el derecho de uso del bien intangible.

En tal sentido, las rentas que obtenga una empresa domiciliada en el Perú, por la explotación económica de su software a favor de una empresa domiciliada en el otro Estado contratante de la CAN, calificarán como **regalías** sujetas a tributación exclusiva en el país de su uso.

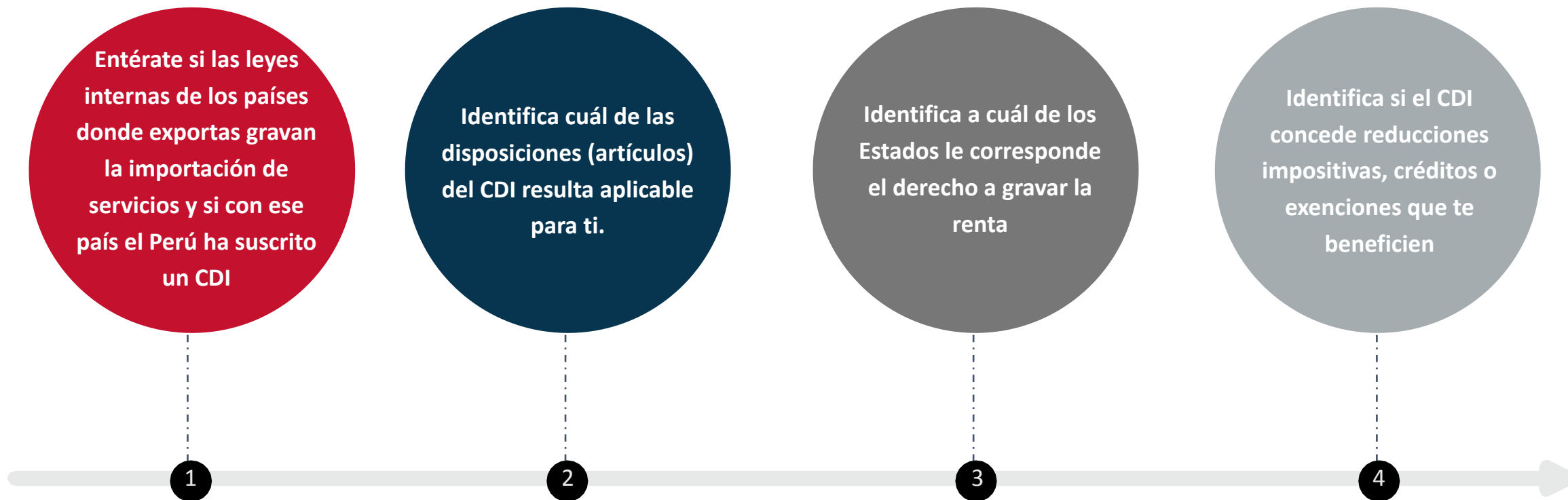


Por otro lado, si la empresa domiciliada en el Perú enajena (cede) el software a favor de una empresa domiciliada en otro Estado que conforma la CAN para su uso interno comercial o presta un servicio de fabricación por encargo de un software a medida, ello calificará como **beneficio empresarial**, el cual estará gravado exclusivamente en el país en donde se realiza la actividad de comercio.

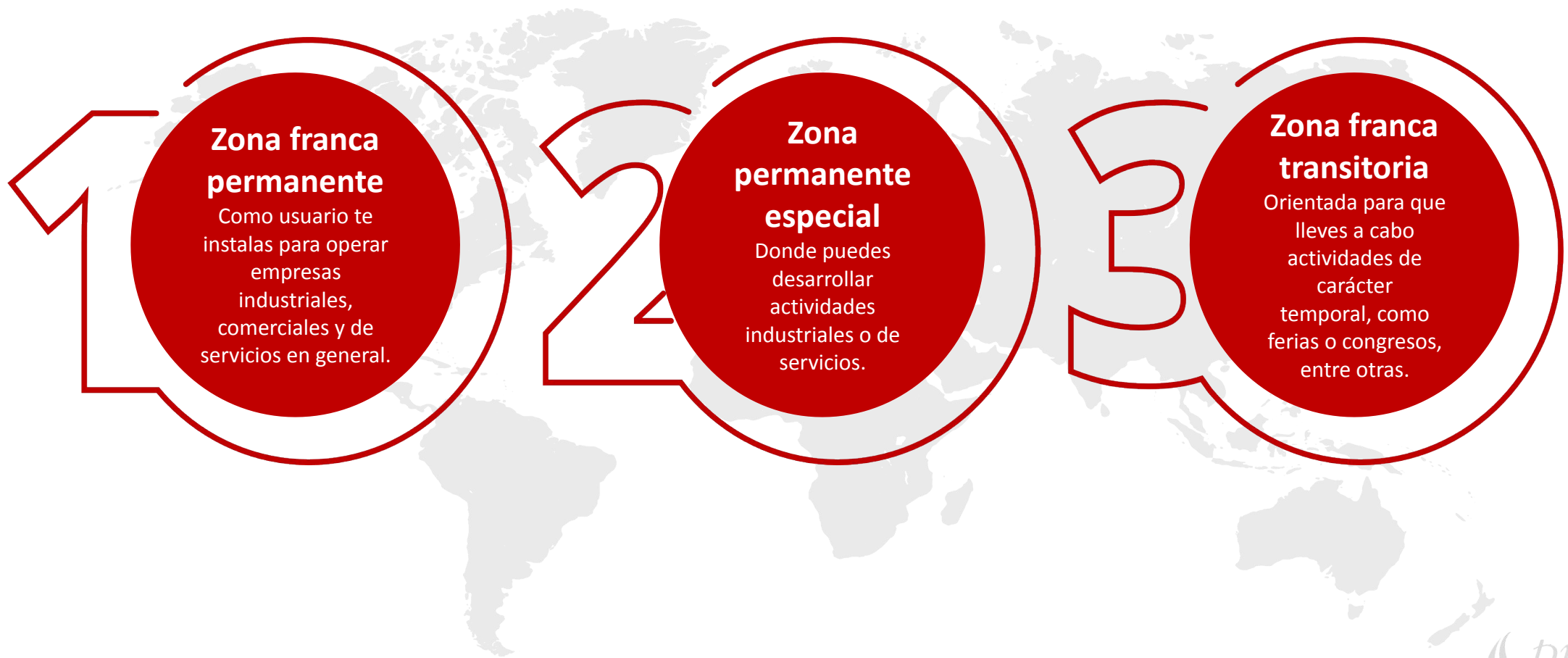


De lo anterior se concluye que la renta obtenida por venta de software cuya comercialización ocurre desde el Perú a favor de residentes de la CAN solo estará gravada con impuesto a la renta en el Perú.

# Aspecto a considerar - CDI



# Otros beneficios empresariales: ZEE



# Zonas Económicas Especiales

El Perú actualmente cuenta con cuatro zonas económicas especiales (ZED):

- Zofratacna, en Tacna;
- ZED Paita, en Piura;
- ZED Ilo, en Moquegua
- ZED Matarani, en Arequipa.

Son espacios geográficos que nacieron con la idea de ser una herramienta de atracción de inversiones, fomento de las exportaciones, creación de encadenamientos productivos y generación de empleos formales.

Para lograrlo, cada zona cuenta con regímenes tributarios y aduaneros especiales distintos al resto del país.

# Zonas Francas

Espacio privilegiado dentro del territorio nacional, que ofrece una serie de beneficios tributarios y aduaneros para las empresas que desarrollen actividades:

- ❖ Industriales
- ❖ Agroindustriales
- ❖ Ensamblaje, maquila
- ❖ Actividades de Servicios Logísticos dentro de los cuales se incluyen el almacenamiento, distribución, embalaje, desembalaje, envasado y rotulado, clasificación, exhibición
- ❖ Servicio de tecnología de la información
- ❖ Servicio de investigación y desarrollo científico y tecnológico
- ❖ Servicio de investigación en salud humana
- ❖ Servicio de desarrollo de infraestructura



# Exoneración de Impuestos

1

Exoneración del Impuesto a la Renta (IR -29,5 %): las utilidades que obtengas como usuario de Zofratacna por las actividades autorizadas dentro de Zofratacna, gozan de la exoneración del Impuesto a la Renta, aun cuando estas actividades las realices para el resto del territorio nacional.

2

Exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV -16 %): las ventas que realices en Zofratacna están exoneradas del mismo.

3

Exoneración del Impuesto Promoción Municipal (IPM -2 %): las ventas que realices en Zofratacna están exoneradas del mismo

4

Exoneración de todo tributo del gobierno central, regional y municipal creado o por crearse.

**Según la Ley 31543, las personas naturales de cualquier parte del país adquirir productos de Zofratacna vía comercio electrónico libre de impuestos. Solo se incluye el impuesto a la renta).**



**La vigencia de esta Ley sería hasta el 31 de diciembre de 2027.**



# Programa de Exportación de Servicios - DES

## Visión:

Ser reconocidos en el mercado Internacional como desarrolladores de soluciones empresariales basados en conocimientos, competitivos e innovadores, de alto valor agregado con costos diferenciados, y orientado a las necesidades del cliente.

## Misión:

Acelerar la internacionalización de los servicios empresariales basados en conocimiento, competitivos e innovadores, de alto valor agregado, con costos diferenciados, y orientado a las necesidades del cliente



### OBJETIVO 01

Posicionar al Perú como un país proveedor de soluciones y servicios especializados basados en el conocimiento



### OBJETIVO 02

Lograr una mayor presencia de empresas peruanas de servicios implantadas en los mercados internacionales.



### OBJETIVO 03

Fortalecer las capacidades de las empresas peruanas de servicios basados en conocimiento para su internacionalización e incrementar la base empresarial exportadora.

# Herramientas de Promoción Comercial



Desde el 2021, las herramientas han evolucionado y están enfocadas a la **internacionalización** de las empresas de servicios y su implantación en los mercados de interés.

7

**PERU XPERT**  
Soluciones que traspasan fronteras

# Perú Service Summit Lima 2024

US\$ 1,110 millones   
1,045 Contratantes   
28 Países 

**12** Ediciones

**966** Exportadores

**07** Regiones

**12** Empresas regionales



## PSS México

US\$ 138,1 millones

**5** Ediciones  
**180** Exportadores  
**700** Contratantes

## PSS Brasil

US\$ 8 millones

**1** Edición  
**22** Exportadores  
**46** Contratantes

## PSS Ecuador

US\$ 5 millones

**1** Edición  
**24** Exportadores  
**52** Contratantes

# Talleres Estratégicos Especializados: Miércoles 16 de Octubre

**Objetivo:** Proporcionar información sobre cual es el Impacto tributario de los CDI, normas tributarias y facturación internacional para empresas exportadoras de servicios.

Se presentarán Casos Prácticos por sector y mercado.

## Dirigido a:

- Empresas exportadoras y potenciales exportadoras de servicios
- Empresas de los sectores: Software, animación digital, marketing digital y servicios a la minería.

Cupo: 40 personas

Hora: 15:00h a 15:30h

Registro: <https://shorturl.at/UbiHI>

# TE

THORNE ECHEANDÍA & LEMA ABOGADOS



<https://peruservicesummit.com/es/talleres>

# Programa Asistencia Técnica Tributaria

Fortalecer las capacidades en materia tributaria de comercio exterior de empresas exportadoras y potenciales exportadoras de servicios que les permita desarrollar adecuadamente sus exportaciones y sean estas competitivas en el corto, mediano y largo plazo e incrementar su participación en los mercados internacionales.



\*Programa de Asistencia Técnica Tributaria, es desarrollado en conjunto con el Departamento de Facilitación de las Exportaciones de PROMPERÚ

\*Participan empresas que formen parte de la cartera del Departamento de Exportación de Servicios